

Contrato de servicios de comunicaciones anual para la conexión a internet del Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL y las comunicaciones del experto principal en terreno, con ejecución en Colombia.

Lote 1: Canal dedicado de internet, que permita la conexión remota, para el Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL en Bogotá, en su edificio sede

Proyecto: 232700 – EL PACCTO 2.0

CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES ANUAL PARA LA CONEXIÓN A INTERNET DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE AMERIPOL Y LAS COMUNICACIONES DEL EXPERTO PRINCIPAL EN TERRENO, CON EJECUCIÓN EN COLOMBIA

Madrid,

I. REUNIDOS

DE UNA PARTE: María Luz González Pastor, con DNI 11969012-L, en su calidad de Gerente, según consta en escritura de nombramiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, con fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno y bajo número dos mil seiscientos treinta y siete de su protocolo, de la FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, F.S.P. (en adelante “FIIAPP” o “la Entidad”), con NIF G82053851, manifestando el representante que sus facultades representativas están vigentes y que no han sido revocadas.

DE OTRA PARTE: Iñigo Polo González, con DNI 52475582R que actúa en nombre y representación de ORANGE ESPAGNE SAU, NIF A82009812 y domicilio social en P.º Club Deportivo, 1, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid, manifestando el representante que sus facultades representativas están vigentes y que no han sido revocadas.

En adelante ambas partes conjuntamente referidas como las “Partes”.

Los comparecientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el siguiente documento privado y

II. EXPONEN

Con base en las actuaciones previas de licitación y adjudicación del expediente de referencia, que constan publicadas en el perfil del contratante de la Entidad alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ambas partes acuerdan en calidad de adjudicador y adjudicatario celebrar el presente contrato con arreglo a las siguientes

III. ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El objeto del presente contrato es el servicio de comunicaciones anual para la conexión a internet del Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL y las comunicaciones del experto principal en terreno, con ejecución en Colombia.

1.2. En concreto, el objeto del presente lote 1 es el servicio de Canal dedicado de internet, que permita la conexión remota, para el Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL en Bogotá, en su edificio sede.

Contrato de servicios de comunicaciones anual para la conexión a internet del Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL y las comunicaciones del experto principal en terreno, con ejecución en Colombia.

Lote 1: Canal dedicado de internet, que permita la conexión remota, para el Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL en Bogotá, en su edificio sede

Proyecto: 232700 – EL PACCTO 2.0

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO

2.1. El contrato tiene la siguiente duración:

Duración inicial	Plazo inicial	Desde el día siguiente a la formalización del contrato	
	Número de meses	12 meses.	
Prórrogas	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.	
	Nº de prórrogas	4.	
	Duración de cada prórroga	Hasta un máximo de 12 meses	
Duración total	Hasta un máximo de 60 meses		
Plazos parciales	Sí: Conforme al PPT		<input checked="" type="checkbox"/>
	No		<input type="checkbox"/>

TERCERA: PRECIO Y PAGO DEL CONTRATO

3.1. El presupuesto máximo de este contrato se establece como sigue:

Sin IVA	IVA	Con IVA
10.100,00 €	2.121,00 €	12.221,00 €

3.2. Conforme a los siguientes precios unitarios:

Denominación	Consumo estimado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	IVA (21%)	Subtotal (IVA incluido)
Cuota anual Canal dedicado de internet	1	9.600,00 €	9.600,00 €	2.016,00 €	11.616,00 €
Servicio de instalación Canal dedicado de internet	1	500,00€	500,00€	105,00€	605,00€

3.3. Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de compra por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de servicios objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.

En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato

El precio final del contrato será el resultado de sumar los distintos servicios prestados durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.

3.4. Se establece como régimen de pago de los anteriores precios el siguiente:

Régimen de pago	los hitos de pago siguientes:
------------------------	-------------------------------



Contrato de servicios de comunicaciones anual para la conexión a internet del Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL y las comunicaciones del experto principal en terreno, con ejecución en Colombia.

Lote 1: Canal dedicado de internet, que permita la conexión remota, para el Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL en Bogotá, en su edificio sede

Proyecto: 232700 – EL PACCTO 2.0

	<ul style="list-style-type: none"> • Item: “Servicio de instalación Canal dedicado de internet” se pagará el 100% tras su instalación conforme; • Respecto del item “Cuota anual Canal dedicado de internet” se pagará el 50% del importe total al inicio de la prestación, una vez realizada la instalación del canal dedicado, y puesta en marcha del servicio de canal dedicado; el 40% se pagará a la entrega y conformidad del primer informe de incidencias al concluir el primer semestre de servicio; el 10% restante a la entrega y conformidad del segundo informe de incidencias al concluir el segundo semestre de servicio.
--	--

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

4.1. Ejecutar el contrato conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas anexo a este contrato

4.2. Adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios:

Medios personales	Requisito	Experiencia probada en gestión de servicios de telecomunicaciones de al menos 2 años.
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar CV
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial	
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento	

4.3. Cumplir con los criterios de adjudicación ofertados por el contratista en su oferta, anexa a este contrato.

Criterio 2. Ampliación de los megas de Internet ofertados
No oferta

4.4. El contratista se obliga a ejecutar las prestaciones objeto del presente contrato en las siguientes condiciones:

Lugar de ejecución	Bogotá, Colombia.
---------------------------	-------------------

4.5. El contratista debe cumplir las siguientes condiciones especiales de ejecución

Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento
De carácter medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
Incumplimiento	A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10% del precio del contrato, impuestos aplicables excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP.
Documentación que aportar	El adjudicatario deberá remitir anualmente los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones. Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Contrato de servicios de comunicaciones anual para la conexión a internet del Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL y las comunicaciones del experto principal en terreno, con ejecución en Colombia.

Lote 1: Canal dedicado de internet, que permita la conexión remota, para el Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL en Bogotá, en su edificio sede

Proyecto: 232700 – EL PACCTO 2.0

4.6. No se permite la subcontratación de las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP:

- Coordinación básica de las prestaciones del contrato.
- Interlocución con la Entidad.

QUINTA: GARANTÍAS

5.1. El presente contrato no requiere garantías.

SEXTA: DECLARACIÓN RESPONSABLE EMPRESA ADJUDICATARIA

6.1. El adjudicatario declara no estar afecta por ninguna incompatibilidad o incapacidad legal y se somete expresamente a las disposiciones vigentes en materia laboral y administrativa.

SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS

7.1. En el Precio del contrato se considerarán incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos, materiales y cualesquiera otros que se originen para el contratista, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos rectores de la licitación.

Ambas partes se comprometen bajo su exclusiva responsabilidad a presentar este documento para su liquidación, declaración o exención según corresponda.

OCTAVA: PENALIZACIONES

8.1. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en los pliegos y el presente contrato facultará a la Entidad para imponer al adjudicatario del contrato las penalizaciones establecidas en la presente cláusula, sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que a la Entidad se le pudieran ocasionar.

8.2. Proceso de imposición de penalizaciones:

- a) La imposición de penalizaciones podrá ser acumulativa, siendo inmediatamente ejecutivos los acuerdos que se tomen a tal respecto.
- b) El importe de las penalizaciones se deducirá de los pagos mensuales.
- c) El importe de las penalizaciones no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Entidad originados por los incumplimientos del contratista.
- d) Asimismo, el régimen de penalizaciones a que se refiere la presente cláusula se aplicará por la Entidad independientemente de que los hechos que den lugar a su imposición puedan ser causa de resolución del Contrato. En este supuesto, la Entidad iniciará el procedimiento de resolución del contrato por incumplimiento imputable al contratista, de acuerdo con lo establecido según la normativa legal vigente.

Contrato de servicios de comunicaciones anual para la conexión a internet del Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL y las comunicaciones del experto principal en terreno, con ejecución en Colombia.

Lote 1: Canal dedicado de internet, que permita la conexión remota, para el Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL en Bogotá, en su edificio sede

Proyecto: 232700 – EL PACCTO 2.0

- e) Cuando se produzca alguno de los incumplimientos relacionados con la ejecución del contrato, el Responsable del Contrato deberá remitir informe de valoración y elevará propuesta de imposición de penalidad, en su caso, al órgano de contratación.
- f) Si la cifra de Penalizaciones, individuales y/o acumuladas alcanzase un cinco por ciento (5 %) del importe total del contrato, el órgano de contratación podrá resolver el contrato por causa imputable al Contratista”

8.3. Las penalidades a imponer son las siguientes:

Demora en la prestación	Las establecidas en el Pliego Modelo
Ejecución defectuosa	Las establecidas en el Pliego Modelo

8.4. Las penalidades anteriores se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

8.5. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Entidad, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN

9.1. Serán causas de resolución del contrato además de la prevista en el artículo 1124 del Código Civil:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista a no ser que se produzca la sucesión en la persona del contratista, así como un cambio de control societario en la persona jurídica entendiéndose cambio de control lo estipulado en el artículo 42 CC.
- b) El mutuo acuerdo entre la Entidad y el contratista.
- c) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y en todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
- d) El incumplimiento de la obligación principal del contrato o la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superiores a las previstas en el citado precepto.

Contrato de servicios de comunicaciones anual para la conexión a internet del Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL y las comunicaciones del experto principal en terreno, con ejecución en Colombia.

Lote 1: Canal dedicado de internet, que permita la conexión remota, para el Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL en Bogotá, en su edificio sede

Proyecto: 232700 – EL PACCTO 2.0

- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- g) El desistimiento del contrato por la Entidad.
- h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- i) La declaración incompleta o falsa en el DEUC sobre los requisitos de solvencia y capacitación técnica que, en su caso, sean exigidos por el órgano de contratación.

DÉCIMA: CESIÓN

10.1. Para que el contratista pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o se haya puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurrido en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

10.2. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

UNDÉCIMA: NOTIFICACIONES

11.1 Todas las comunicaciones, que deban realizarse las Partes entre sí en virtud del presente Contrato se entenderán debidamente efectuadas cuando se hagan mediante correo electrónico con acuse de recibo en las direcciones que aparecen en la presente estipulación.

11.2 Las notificaciones se entenderán efectuadas en la fecha de su recepción por la parte destinataria.

11.3 A los efectos del presente Contrato las Partes señalan como domicilio válido para notificaciones requerimientos y diligencias que resultasen pertinentes los siguientes, o los que posteriormente comuniquen cada parte a la otra de conformidad con el párrafo anterior:

Contrato de servicios de comunicaciones anual para la conexión a internet del Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL y las comunicaciones del experto principal en terreno, con ejecución en Colombia.

Lote 1: Canal dedicado de internet, que permita la conexión remota, para el Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL en Bogotá, en su edificio sede

Proyecto: 232700 – EL PACCTO 2.0

	Por la Entidad	Por el contratista
Denominación	FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA Y POLÍTICAS PÚBLICAS F.S.P.	ORANGE ESPAGNE SAU
NIF	G82053851	A82009812
Domicilio	C/ Beatriz de Bobadilla, 18 28040 Madrid (España)	P.º Club Deportivo, 1, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid
Teléfono	+ 34 91 591 46 00	912521200
Correo electrónico	juridico@fiiapp.es	borja.aizpurua@masorange.es

DUODÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

12.1. Las Partes garantizan que cumplen con lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) así como en lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPD”), así como en cualquier norma sobre protección de datos que le sea de aplicación, y se comprometen a dejar revisar, simultáneamente a la firma del presente Contrato, una copia de su documento de seguridad.

12.2. El adjudicatario se obliga a no acceder en modo alguno a cualquier dato personal de cualesquiera personas físicas que sean clientes, empleados, proveedores o colaboradores de la Entidad sin su respectivo, expreso y escrito consentimiento para acceder o tratar tales datos, a tenor de lo dispuesto en el RGPD así como la vigente LOPD y demás normativa legal que en dicha materia estuviera en vigor y fuese de aplicación durante la vigencia del presente Contrato .El incumplimiento de la presente cláusula facultará a la Entidad para resolver el presente Contrato.

12.3. Una vez terminado, extinguido, resuelto o rescindido el presente Contrato, por cualquier causa, el adjudicatario se obliga a destruir o devolver a la Entidad, todos los datos personales a los que haya tenido acceso en virtud del presente Contrato.

DÉCIMOTERCERA: JURISDICCIÓN COMPETENTE

13.1. Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones que se susciten en relación con la preparación, adjudicación del contrato y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación de los contratos.

13.2. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato.

13.3. El contratista se somete expresamente para cualquier litigio judicial en relación con este contrato a los juzgados y tribunales de Madrid

Contrato de servicios de comunicaciones anual para la conexión a internet del Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL y las comunicaciones del experto principal en terreno, con ejecución en Colombia.

Lote 1: Canal dedicado de internet, que permita la conexión remota, para el Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL en Bogotá, en su edificio sede

Proyecto: 232700 – EL PACCTO 2.0

DÉCIMOCUARTA: DERECHO APLICABLE

14.1. El presente contrato tiene carácter privado, y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RD 1098/2001, de 12 de octubre, en relación a los preceptos que le sean de aplicación y por las normas de derecho privado en relación a su extinción y efectos.

14.2. En todo lo no previsto en este documento serán de aplicación, teniendo naturaleza contractual, el pliego modelo y el CCP que han servido como fundamento a la presente licitación.

Por la Entidad

Por el adjudicatario

María Luz González Pastor
Gerente

Iñigo Polo González



Contrato de servicios de comunicaciones anual para la conexión a internet del Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL y las comunicaciones del experto principal en terreno, con ejecución en Colombia.

Lote 1: Canal dedicado de internet, que permita la conexión remota, para el Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL en Bogotá, en su edificio sede

Proyecto: 232700 – EL PACCTO 2.0

ANEXO I: OFERTA



Contrato de servicios de comunicaciones anual para la conexión a internet del Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL y las comunicaciones del experto principal en terreno, con ejecución en Colombia.

Proyecto: 232700 –EL PACCTO 2.0

ANEXO II: PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS

Nombre	Iñigo	
Apellidos	Polo González	
DNI o equivalente	52475582R	
Representación	En nombre propio	<input type="checkbox"/>
	En representación de la siguiente Entidad	<input checked="" type="checkbox"/>
Denominación social	ORANGE ESPAGNE SAU	
NIF	A82009812	

OFERTA:

- Que siendo conocedor de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de Contrato de servicios de comunicaciones anual para la conexión a internet del Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL y las comunicaciones del experto principal en terreno, con ejecución en Colombia. se obliga a realizar la prestación en que consiste con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios y criterios de adjudicación⁸:

LOTE 1: Canal dedicado de Internet

1. <u>Oferta Económica:</u> Sumatorio de precios unitarios Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios	Precio unitario (Sin IVA)	Precio unitario OFERTADO (Sin IVA)	Precio unitario OFERTADO (con IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Subtotal (IVA incluido)
Cuota anual Canal dedicado de internet	9.600,00 €	500,00 €	105,00 €	6000	7.260,00 €
Servicio de instalación Canal dedicado de internet	500,00€	500,00 €	105,00 €	500,00 €	605,00 €

⁸ Se debe ofertar una cifra en euros (€) con hasta un máximo de 2 decimales. Si no se especifica la moneda ofertada o se especifica una moneda distinta a euros (€) se entenderá formulada la oferta en euros (€). Si se especifican más decimales que 2, no se considerarán los siguientes. En caso de discrepancia entre lo ofertado en este Anexo y lo introducido en la PCSP, se tendrá en cuenta lo ofertado en este Anexo. Si no se oferta algún precio de este Anexo, se entiende ofertado el precio máximo previsto en el Pliego. De no contener precios máximos el Pliego, la oferta será excluida sin subsanación posible. En el supuesto de que los pliegos hayan previsto precios unitarios máximos, el importe de cada uno de los precios unitarios ofertados deberá ser igual o inferior a los fijados para la presente licitación, siendo causa de exclusión no cumplir con este requisito. La misma consecuencia tendrá la presentación de una oferta cuyo precio total supere el presupuesto base de licitación

52475582R IÑIGO
 JULIO POLO (R:
 A82009812)

Firmado digitalmente por
 52475582R IÑIGO JULIO POLO (R:
 A82009812)
 Fecha: 2024.07.05 10:26:37 +02'00'

Orange Restricted

Contrato de servicios de comunicaciones anual para la conexión a internet del Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL y las comunicaciones del experto principal en terreno, con ejecución en Colombia.

Lote 1: Canal dedicado de internet, que permita la conexión remota, para el Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL en Bogotá, en su edificio sede

Proyecto: 232700 – EL PACCTO 2.0

ANEXO II: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. ÍNDICE

1. ÍNDICE.....	10
2. ANTECEDENTES.....	11
3. OBJETO DEL CONTRATO	11
4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR	11
4.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LOS SUMINISTROS.....	12
5. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	12
5.1. Programa de trabajo estimado – Cronograma	12
5.2. Productos resultantes y entregables	12
6. MEDIOS ADSCRITOS AL CONTRATO.....	¡Error! Marcador no definido.
6.1. Medios personales.....	¡Error! Marcador no definido.
7. MODELO DE INTERLOCUCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN.....	13
8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	14

Contrato de servicios de comunicaciones anual para la conexión a internet del Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL y las comunicaciones del experto principal en terreno, con ejecución en Colombia.

Lote 1: Canal dedicado de internet, que permita la conexión remota, para el Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL en Bogotá, en su edificio sede

Proyecto: 232700 – EL PACCTO 2.0

2. ANTECEDENTES

La FIIAPP participa e implementa el programa EL PACCTO 2.0, mediante el instrumento NDICI-Global Europe, a través del multi partner contribution agreement LA/2023/448-751, firmado el 20 de noviembre de 2023.

El programa EL PACCTO 2.0 tiene como objetivo proporcionar asistencia para el fortalecimiento de los sistemas de justicia y la seguridad en América Latina y el Caribe. Abarcando toda la cadena penal – policía, justicia y penitenciario – el programa contribuye a la lucha contra el crimen transnacional organizado desde cuatro perspectivas específicas:

- Diálogos Estratégicos de Alto Nivel;
- Desarrollo de capacidades/fortalecimiento institucional;
- Facilitar la cooperación operativa;
- Trabajo con diversos mercados delictivos (drogas, blanqueo de capitales, tráfico de personas, ciberdelincuencia, delitos contra el medio ambiente).

Para conseguir este objetivo, en la descripción de la acción del contrato firmado, se incluye entre otras acciones el apoyo directo a la institucionalización y diálogo de AMERIPOL, colaborando con el apoyo al acceso a la herramienta SIPA.

De la misma manera, se dispone de la contratación de un experto principal para AMERIPOL y la Ventana Colombia, desplazado a este país, para proporcionar asistencia técnica y apoyo constante a AMERIPOL en sus actividades, promoviendo la institucionalización de la Comunidad de Policía de América y su colaboración con EUROPOL. Por otro lado, servirá de enlace con las autoridades colombianas para la implementación de la Ventana Colombia

3. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de contrato la contratación de un servicio de intermediación para la prestación de servicios de comunicaciones para el Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL en Bogotá y para el experto principal desplazado en Colombia, que garantice las comunicaciones e intercambio de información necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

Los servicios necesarios para alcanzar el objeto del contrato son los siguientes:

- Proveer el **servicio Internet dedicado para la sede y el Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL en Bogotá. Lote 1**
- Proveer el **servicio de línea de teléfono y datos móviles locales para el experto principal desplazado en Colombia. Lote 2**

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá proveer soporte para la gestión de incidencias que pudiesen surgir con estos servicios.

Una vez finalizado el contrato, la empresa adjudicataria debe garantizar la portabilidad de los servicios de comunicaciones a su nombre a la institución o empresa que se encargue del servicio en el futuro.



Contrato de servicios de comunicaciones anual para la conexión a internet del Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL y las comunicaciones del experto principal en terreno, con ejecución en Colombia.

Lote 1: Canal dedicado de internet, que permita la conexión remota, para el Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL en Bogotá, en su edificio sede

Proyecto: 232700 – EL PACCTO 2.0

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LOS SUMINISTROS.

Lote 1: Internet dedicado

- Velocidad de al menos 50Mb/s
- capacidades simétricas de subidas y bajadas
- Capacidad de conexión remota.

Lote 2: Línea de teléfono y datos móviles

- Al menos 20 Gb de datos móviles mensuales
- Llamadas nacionales ilimitadas
- Tarifas establecidas para roaming internacional

5. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Programa de trabajo estimado – Cronograma

La ejecución de la prestación se realizará en base a diferentes fases o hitos, incluyendo cada uno de estos hitos un conjunto de actividades que deben estar finalizadas, y cuyos entregables, definidos en el apartado siguiente, serán validados por la FIIAPP para poder proceder a su facturación. A continuación, se incluye la propuesta de cronograma para las distintas tareas:

LOTE 1 Canal dedicado de internet, que permita la conexión remota, para el Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL en Bogotá, en su edificio sede

Hitos	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hito 1: Contratación, instalación y puesta en funcionamiento del Internet dedicado												
Hito 2: Soporte de incidencias												

LOTE 2 Servicio de telefonía e internet móvil, con roaming internacional incluido

Hitos	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hito 1: Contratación y puesta en funcionamiento de la línea de teléfono y datos móviles												
Hito 2: Soporte de incidencias												

Contrato de servicios de comunicaciones anual para la conexión a internet del Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL y las comunicaciones del experto principal en terreno, con ejecución en Colombia.

Lote 1: Canal dedicado de internet, que permita la conexión remota, para el Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL en Bogotá, en su edificio sede

Proyecto: 232700 – EL PACCTO 2.0

Productos resultantes y entregables

A continuación, se listan los productos y entregables:

LOTE 1 Canal dedicado de internet, que permita la conexión remota, para el Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL en Bogotá, en su edificio sede

Hito	Descripción del hito y sus entregables	Previsión de entregas
Hito 1	Contratación, instalación y puesta en funcionamiento del Internet dedicado <ul style="list-style-type: none"> Certificado de puesta en marcha del servicio 	Tras la firma del contrato
Hito 2	Soporte de incidencias: <ul style="list-style-type: none"> Informe semestral de incidencias 	Cada 6 meses de ejecución

LOTE 2 Servicio de telefonía e internet móvil, con roaming internacional incluido

Hito	Descripción del hito y sus entregables	Previsión de entregas
Hito 1	Contratación y puesta en funcionamiento de la línea de teléfono y datos móviles <ul style="list-style-type: none"> Certificado de puesta en marcha del servicio 	Tras la firma del contrato
Hito 2	Soporte de incidencias: <ul style="list-style-type: none"> Informe semestral de incidencias 	Cada 6 meses de ejecución

Toda la documentación entregada deberá ser nombrada de acuerdo a la nomenclatura y el formato establecidos, y deberá ser validada y aprobada por la FIIAPP. El adjudicatario se comprometerá a realizar tantas revisiones y entregas como sea necesario hasta que dicha documentación satisfaga las necesidades de la FIIAPP.

Todos los entregables generados durante la ejecución del contrato son de propiedad de la FIIAPP, sin que el adjudicatario pueda conservarlos, ni obtener copia de los mismos o facilitarlos a terceros, salvo autorización expresa de la FIIAPP.

6. MODELO DE INTERLOCUCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN

La organización de la prestación y su ejecución será tal que permita obtener un seguimiento formal del mismo, estableciendo periodos de evaluación de la calidad de los trabajos realizados. Se especificará la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con la FIIAPP, a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar, existiendo la obligación de guardar la debida confidencialidad, aunque se extinga el contrato, hasta que dicha información pierda tal carácter, o se produzca la debida autorización por parte de la FIIAPP.

Contrato de servicios de comunicaciones anual para la conexión a internet del Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL y las comunicaciones del experto principal en terreno, con ejecución en Colombia.

Lote 1: Canal dedicado de internet, que permita la conexión remota, para el Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL en Bogotá, en su edificio sede

Proyecto: 232700 – EL PACCTO 2.0

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FIIAPP o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (artículo 311.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Durante la ejecución, la FIIAPP mantendrá con el adjudicatario una comunicación regular, que incluya reuniones periódicas (y siempre que lo solicite la FIIAPP), que le permita efectuar un adecuado seguimiento y realizar las funciones que le han sido encomendadas. Deberá velar por el mantenimiento de las condiciones técnicas y de solvencia incluidas en el contrato. En particular:

- El mantenimiento de los medios materiales y personales comprometidos para ejecutar los trabajos encomendados.
- El desarrollo de los trabajos de acuerdo con el programa previsto.
- La resolución de los problemas y puntos pendientes que se vayan planteando.
- El mantenimiento de las fechas previstas de entrega. En caso de desviaciones deberán establecerse las causas y atribuir la responsabilidad de las mismas.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios se darán en la ciudad de Bogotá en Colombia a partir de la fecha de firma del contrato.